

## ANEXO I

PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALARIOS ACTUALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2002, (+2%)	INCREMENTO AÑO 2003, (+2%)
Jefe de oficina y contabilidad	730,19 €/mes	744,79 €/mes
Oficial Administrativo	662,07 €/mes	675,31 €/mes
Auxiliar administrativo	610,11 €/mes	622,31 €/mes
<b>PERSONAL DE ELABORACIÓN</b>	€	€
Jefe de fabricación	730,19 €/mes	744,79 €/mes
Encargado	20,98 €/día	21,40 €/día
Oficial 1ª	20,98 €/día	21,40 €/día
Oficial 2ª	20,43 €/día	20,84 €/día
Aprendiz 16/17 años	16,03 €/día	16,35 €/día
Aprendiz 18 años	16,97 €/día	17,31 €/día
<b>PERSONAL SERVICIO COMPLEMENTARIOS</b>	<b>€/DÍA</b>	<b>€/DÍA</b>
Jefe de distribución	20,69 €/día	21,10 €/día
Mecánico	20,55 €/día	20,96 €/día
Chofer repartidor y/o distribuidor a domicilio	20,77 €/día	21,18 €/día
Vendedor	19,90 €/día	20,30 €/día
Limpiador	19,88 €/día	20,27 €/día
<b>INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>€/MES</b>	<b>€/MES</b>
<b>NOCTURNIDAD</b>	41,14 €/mes	41,96 €/mes
<b>COMPENSACIÓN HORARIA</b>		
Entrada a las 22.00h.	8,81 €/día	8,99 €/día
Entrada a las 23:00h.	7,13 €/día	7,27 €/día
Entrada a las 24:00 h.	5,49 €/día	5,60 €/día
Entrada a las 01:00 h.	3,92 €/día	4,00 €/día
Entrada a las 02:00h.	2,44 €/día	2,49 €/día
Cuando entre a las 03:00 h	1,24 €/día	1,26 €/día

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acuerdo de la revisión salarial para el año 2002, como consecuencia de la desviación del IPC, del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Corchos Jerez. Asiento 17/2003.*

VISTO: el contenido del Acta y Tabla salarial anexa, en la que se recoge acuerdo de la Comisión Negociadora, formada por la empresa, de una parte, y por los representantes de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de Empresa CORCHOS JEREZ, S.L., con código informático 0601072, relativo a la Revisión Salarial para el año 2002 como consecuencia de la desviación del IPC, adoptado el 30 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 66-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

## ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LOS REPRESENTANTES  
DE LOS TRABAJADORES Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA  
CORCHOS JEREZ, S.L. DE FECHA 30 DE ENERO DE 2003

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

RITA JIMÉNEZ AVELLI

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

FRANCISCO GARCÍA MÁRQUEZ

ASESOR SINDICAL

MANUEL TERRAZA GONZÁLEZ

Siendo las 10 horas del día de la fecha arriba indicados, se reúnen en los locales de la Empresa los señores anteriormente mencionados para firmar si procede la Tabla de Salarios para el año 2002 de la Empresa.

Los Representantes de los Trabajadores informan a la Dirección que en la Tabla de Salarios y en el Total mes no se incluye la parte proporcional mensual del Premio de Antigüedad y que por tanto éste se seguirá abonando en la nómina como en la actualidad en citado concepto de antigüedad, esto sera así hasta el año

2004 y a partir del año 2005 se incluirá directamente en las 14 Pagas como estaba negociado en el Convenio.

También informan, que los salarios referidos de la tabla son el resultado de aplicar el 0,7% de la Revisión del IPC del año 2001 más el Incremento del 2,5% establecido en la Disposición Adicional del Convenio General Sectorial.

Una vez que los Representantes de los Trabajadores han informado sobre esta situación en la Tabla la Dirección manifiesta su conformidad con dicha situación presentada y por tanto muestra su conformidad a la plasmación de la firma en el día de hoy a las Tablas de Salarios para el año 2002.

Que es por ello que una vez han intervenido las partes se firma el citado ACUERDO por triplicado así como sus actas.

Y sin otros temas de que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14 horas de la fecha anteriormente indicada siendo firmada de conformidad con lo en ella referido y a los efectos oportunos por los presentes, que así mismo se faculta a D. MANUEL TERRAZA GONZÁLEZ para que realice las gestiones que sean oportunas para el Registro y Publicación de lo firmado en el día de hoy.

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002 DE LA EMPRESA CORCHOS JEREZ S.L.  
( JEREZ DE LOS CABALLEROS ) “ Tabla Salarial en Euros ”**

CATEGORÍAS	SALARIO MES	COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO	PAGAS EXTRAS	HORAS EXTRAS	TOTAL MES	TOTAL AÑO	A	B	C
GERENTE	718'16	331'22	718'16	11'57	* 1.049'38	14.251'90	19,91	39,82	223,02
ENCARGADO FABRICA	718'16	165'31	718'16	10'25	* 883'47	12.260'98	19,91	39,82	223,02
ADMINISTRATIVOS	718'16	115'71	718'16	9'59	* 833'87	11.665'78	19,91	39,82	223,02
GRUPO I	718'16	132'25	718'16	9'59	* 850'41	11.864'26	19,91	39,82	223,02
GRUPO II	718'16	115'71	718'16	9'26	* 833'87	11.665'78	19,91	39,82	223,02
GRUPO III	718'16	99'19	718'16	8'93	* 817'35	11.467'54	19,91	39,82	223,02
GRUPO IV	718'16	82'66	718'16	8'60	* 800'82	11.269'18	19,91	39,82	223,02
GRUPO V	718'16	66'12	718'16	8'27	* 784'28	11.070'70	19,91	39,82	223,02
GRUPO VI CONTR. FORM. 1º AÑO	636'33	33'06	636'33		669'39	9.305'34			
GRUPO VI CONTR. FORM. 2º AÑO	677'68	33'06	677'68		710'74	9.884'24			

A) Valor del Bienio Consolidado por las 14 Pagas Anuales.

B) Valor del Quinquenio Consolidado por las 14 Pagas Anuales.

C) Cantidad Anual a incluir del año 2000 al 2004 por la Compensación de la Congelación de la Antigüedad.

\* En el salario Total mes no se incluye la parte proporcional del premio de Antigüedad del punto C) el cual se tendrá que incluir mensualmente.